

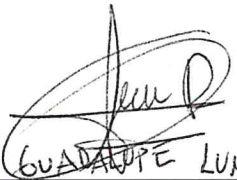

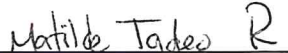
GOBIERNO DEL ESTADO DE QUERÉTARO  
H. AYUNTAMIENTO DE TOLIMÁN

ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN DE OBRA  
EJERCICIO 2020



26 DE OCTUBRE DE 2020

FISM 2020  PF 2020  PROII 2020  FISE 2020

MUNICIPIO	TOLIMÁN		LOCALIDAD	SAN PABLO		
PROGRAMA	FISM 2020					
NOMBRE DE LA OBRA	CONSTRUCCION DE EMPEDRADO AHOGADO CON MORTERO EN CALLE LOS PINOS SEGUNDA ETAPA EN LA LOCALIDAD DE SAN PABLO OLIMAN, QRO.					
ENTIDAD EJECUTORA	MUNICIPIO DE TOLIMÁN		MODALIDAD DE EJECUCIÓN	CONTRATADA		
AVANCE FÍSICO	100%	FECHAS:	INICIO	03 DE SEPTIEMBRE DE 2020	TERMINO	23 DE OCTUBRE DE 2020
No. OFICIO DE APROBACIÓN	MTQ/FISM/2020/17					
No. DE OBRA			BENEFICIARIOS	200 HABITANTES		
MONTO AUTORIZADO	\$ 227,046.13 (DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL CUARENTA Y SEIS PESOS 13/100 M. N.)					
INVERSIÓN EJERCIDA						
TOTAL	\$ 227,046.13	FEDERAL	\$0.00	ESTATAL	\$0.00	
				MUNICIPAL	\$ 227,046.13	
DICTAMEN	TERMINADA					
OBSERVACIONES:						
<b><u>TRAZO Y NIVELACION 250.60 M2, EXCAVACION A MANO A CIELO ABIERTO 25.06 M3, GUARNICION DE CONCRETO SIMPLE DE 12X17X30 CM 81.15 ML, GUARNICION EN ACCESO A VEHICULOS DE 15X30 CM EN 34.50 ML, RELLENO CON MATERIAL DE BANCO TEPETATE 23.59 M3, BANQUETA DE CONCRETO HIDRAULICO DE 10 CM EN 117.94 M2, PAVIMENTO DE CONCRETO SIMPLE DE 12 CM DE ESPESOR EN 69.73 M2, PAVIMENTO DE EMPEDRADO DE 17 CM DE ESPESOR ASENTADO CON MORTERO EN 111.56 M2. Y REPARACION DE TOMA DOMICILIARIA DE AGUA POTABLE.</u></b>						
			POR LA ENTIDAD EJECUTORA			
ING. ALBERTO MENDOZA PÉREZ TITULAR DE LA DEPENDENCIA ENCARGADA DE LA EJECUCIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LA OBRA PÚBLICA						
			ING. JOSE TRINIDAD JUAREZ GUTIERREZ SUPERVISOR DE OBRA			
						
			C. MARTIN RAMIREZ R. CONCERTADOR SOCIAL			
			POR EL COMITÉ COMUNITARIO			
MA. GUADALUPE LUNA R.						
PRESIDENTE			MARTIN RAMON G.			
						
			MATILDE TADEO R.			
			TESORERO			

**OPERADO RAMO 33  
FISM 2020**

"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno, sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente."